JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 746 del 18 de diciembre de 2025

CONTRATO No.	**CPS-746-2025**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO Y EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN LOS FRENTES DE OBRA DE LOS CONVENIOS: No. 3530-2024 SECRETARIA DE MOVILIDAD-UMV, No. 807-2025 KENNEDY-UMV, No. 360 2025 USAQUEN-UMV, No. 1396-2025 IDU-UMV, 473-2025 FDL FONTIBON y No. 290-2025 FDL CHAPINERO. A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.
PROCESO DE SELECCIÓN:	Contratación directa UMV-CPS-746-2025
CONTRATISTA:	**YURIANY ALEJANDRA VELASQUEZ VELANDIA**
NIT o C.C.:	1.030.556.466
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C.:	N/A
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	**CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES**
C.C.	80.110.723
COORDINADOR:	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	**Cinco (5) Meses**
FECHA DE INICIO:	26 de diciembre de 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	25 de mayo de 2026
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	25 de mayo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($30.690.000).
CDP No.:	1533 del 12 de diciembre de 2025, 1534 del 12 de diciembre de 2025. 1535 del 12 de diciembre de 2025. 1536 del 12 de diciembre de 2025. 1537 del 12 de diciembre de 2025. 1538 del 12 de diciembre de 2025.
CRP No.:	1690 del 22 de diciembre de 2025 1691 del 22 de diciembre de 2025 1692 del 22 de diciembre de 2025 1693 del 22 de diciembre de 2025 1694 del 22 de diciembre de 2025 1695 del 22 de diciembre de 2025
VALOR ADICION: 15	N/A

CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($30.690.000).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórroga	
Cláusula No.	**Tiempo**
CUARTA (4)	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	**10 de julio de 2026**

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
QUINTA (5)	**$ 9.207.000**
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato:	**$ 39.897.000**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula No.	**Descripción**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El 18 de diciembre de 2025 **YURIANY ALEJANDRA VELASQUEZ VELANDIA** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILIDACION Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV,** suscribieron el contrato No. **CPS-746-2025,** cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO Y EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN LOS FRENTES DE OBRA DE LOS CONVENIOS: No. 3530-2024 SECRETARIA DE MOVILIDAD-UMV, No. 807-2025 KENNEDY-UMV, No. 360 2025*

USAQUEN-UMV, No. 1396-2025 IDU-UMV, 473-2025 FDL FONTIBON y No. 290-2025 FDL CHAPINERO. A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.". con un plazo inicial de 5 meses.

En razón a que la necesidad que se pretendía satisfacer con el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-746-2025** aún persiste; el supervisor(a) justifica la adición y prórroga al contrato en mención en los siguientes términos:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por otro lado, la UAERMV, suscribió convenios interadministrativos con varias entidades del Distrito cuyo objetivo principal es materializar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" para mejorar las condiciones del estado del espacio público para la movilidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 555 del 2021 en sus artículos 151, 152 y 153; entre ellos: convenio No. 3530-2024 SECRETARIA DE MOVILIDAD-UMV, No. 807-2025 KENNEDY-UMV, No. 360-2025 USAQUEN-UMV, No. 1396-2025 IDU-UMV, 473-2025 FDL Fontibón y No. 290-2025 FDL Chapinero.

Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV en el marco del Proyecto "8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.", suscribió el Contrato **CPS-746-2025**, el cual requiere ser adicionado y prorrogado toda vez que se necesita dar continuidad a las actividades orientadas a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, debido a que la entidad realiza intervenciones en aproximadamente 55 frentes de obra diurnos y nocturnos (parcheo - bacheo , cambio de carpetas, rehabilitación, concretos, ciclo rutas y conservación del espacio público) en la que se requiere el acompañamiento permanente de los profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, es así que es necesario garantizar la realización de visitas de inspección y verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad para dar cumplimiento a los manuales de inspección general SST, en concordancia con el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, las actividades adelantadas están orientadas a corroborar cerramientos, implementación del Plan del Manejo del Transito y del Centro de Operaciones, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en los frentes de obra a cargo de la UAERMV.

Es preciso señalar que la contratista ha desarrollado sus actividades bajo estrictos parámetros de calidad y oportunidad, contribuyendo de manera significativa a la gestión eficaz y estratégica de la entidad.

La presente modificación aporta al cumplimiento de las actividades 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, y 6. Conservar 47.6 km de ciclo infraestructura del distrito capital. El proyecto de inversión en mención contempla dentro de sus componentes el de Personal interdisciplinario para la gestión de las actividades propias del proyecto

En este contexto, la adición y prórroga del Contrato No **CPS-746-2025** se sustenta, en los principios de planeación, y eficiencia de la función administrativa, en la medida en que la naturaleza dinámica y progresiva de las intervenciones viales ejecutadas por la UAERMV ha evidenciado la necesidad de ampliar la cobertura técnica del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a condiciones reales de ejecución no plenamente previsibles al momento de la estructuración contractual, tales como la variabilidad en la programación de frentes, ajustes operativos derivados de la priorización de puntos críticos y la intensificación de actividades nocturnas.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario prorrogar y adicionar el Contrato No. 746 de 2025.

Salario Mínimo 2025	$ 1.423.500
Valor inicial del contrato en pesos 2025	$ 30.690.000
Valor inicial del contrato en SMMLV 2025	21,55
Valor máximo a adicionar en SMMLV	10,77
Valor a adicionar en pesos 2026	$ 9.207.000
Valor a adicionar en SMMLV 2025	6,46

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El contrato No. **746 de 2025**, suscrito con la contratista **YURIANY ALEJANDRA VELASQUEZ VELANDIA** se encuentra vigente y en ejecución y a la fecha de suscripción de la presente justificación y a corte 15/05/2026 lleva un valor pagado de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.575.000)**

No. CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR GIRADO	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR ADICION
746 del 18 de diciembre de 2025	$30.690.000	$ 25.575.000	15 de mayo de 2026	10 de julio de 2026	$9.207.000

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*."; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario prorroga y adicionar el contrato No, 746 de 2025, El valor que por este medio se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No___X__

*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así las cosas, la Entidad cuenta con los recursos necesarios para cubrir la presente adición y prórroga del contrato No. **CPS-746-2025**, como quiera que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, expresado en SMLMV. Por lo anterior, es procedente la suscripción de la adición N°1 por valor de **MILLONES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($9.207.000)** y prórroga N°1 por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

Anexos: formato GEFI-FM-009-V17 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

SUPERVISOR

Documento 20261180151253 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	Jefe de Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 19-05-2026 10:34:04
Revisó:	ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - alain.lopez@umv.gov.co
Proyectó:	SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - sandra.ortiz@umv.gov.co

ce9acb36d400d311c03cf7a39e18916463e8ac080b6396577a3b6f1faed73e79
Codigo de Verificación CV: baaec Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/